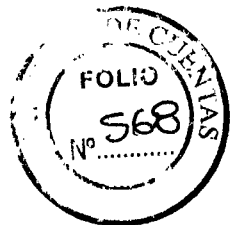




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Ushuaia, 03 DIC 1995

VISTO: La presentación efectuada por el Sr. Eduardo Edmundo AGUIRRE, en relación al expediente N° 123/95 del Tribunal de Cuentas, caratulado "s/la no presentación de las rendiciones del I.S.S.P.- ejercicios 1992; 1993 y 1994," y;

CONSIDERANDO: Que por la citada presentación se solicita tomar vista de las actuaciones y copia de las mismas.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de conformidad a lo establecido por el artículo 48 y 49 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

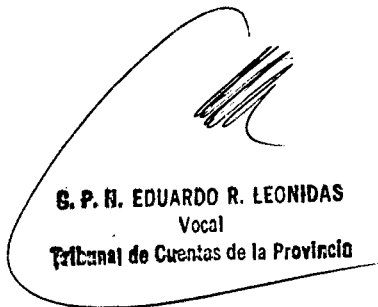
EL TRIBUNAL DE CUENTAS
R E S U E L V E :

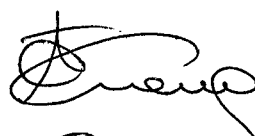
Artículo 1°: Conceder al Señor Eduardo Edmundo AGUIRRE, vista de las actuaciones por un plazo de diez días, contados a partir de la notificación de la presente, de conformidad a lo previsto en el artículo 49 de la Ley Provincial N° 141.

Artículo 2°: Registrar, notificar, cumplido, archivar.-

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS N° 197 /96 V.A..-

T. C.
REVISO
Confeccionó A
Controló
V. B.


G. P. H. EDUARDO R. LEONIDAS
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dra. ESTELA MARIS VANDOMI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia
A/C PRESIDENCIA